

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE AGOSTO DEL 2009
No. 2009-003

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los catorce días del mes de agosto del año 2009, a las 15H25, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores: doctor Álvaro Vivanco e ingeniero Carlos Ricaurte, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Director Administrativo, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 5 de agosto del 2009.
2. Lectura y tratamiento de comunicaciones

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 5 DE AGOSTO DEL 2009.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 5 de agosto del 2009, la misma que es aprobada por unanimidad con las siguientes observaciones:

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA manifiesta que se debe hacer una aclaración y rectificación en el cuadro de la conformación de las comisiones, en lo que corresponde a la última Comisión que es la de Legislación, en la cual ninguno de los tres compañeros que la integran querían asumir la Presidencia, definiéndose a último momento que sea la señora María Judith Jurado. Por lo que debe reconsiderarse la Resolución en esta parte.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expone que ella también solicitó que no deseaba asumir la Presidencia de la Comisión de Salud, por lo que había sugerido que se le nombre al señor Concejal Carlos Guevara, que es parte de la misma Comisión.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA manifiesta que no está de acuerdo con este último pedido por cuanto se trata de que exista equidad y todos deben tener máximo dos presidencias, tomando en cuenta que el señor Concejal Carlos Guevara es miembro de la Comisión de Mesa, al igual que la Concejala Lidia Shiguango que por ser la Vicepresidenta solo tiene una Comisión. Inclusive para que se pueda trabajar y fortalecer el trabajo de educación y salud que siempre van juntas.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY explica que no cree que exista problema porque igual son de la misma Comisión con el Concejal Carlos Guevara y se va a trabajar en forma conjunta.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO expresa no estar de acuerdo porque se debe mantener la unidad y equidad para todos, porque el Concejal Carlos Guevara es integrante de la Comisión de Mesa, tiene la Presidencia de la Comisión de Planificación y además es el delegado a la Empresa Municipal del Mercado Central.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA menciona que por el no hay inconveniente en asumir la Presidencia pero si los compañeros no lo creen así tampoco tiene ningún problema.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA insiste en que se mantenga a la señora Concejala Germania Tapuy en la Presidencia de la Comisión de Salud.

Con estos criterios el Concejo acepta la reconsideración y rectificación en la Presidencia de la Comisión de Legislación a favor de la señora Concejala María Judith Jurado y se mantiene a la señora Concejala Germania Tapuy, como Presidenta de la Comisión de Salud.

SEGUNDO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio 054-JAC del 28 de julio del 2009, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, quien emite el correspondiente informe relacionado con la aprobación de la Ordenanza que Regula la Implantación de Estructuras Fijas de Soporte de Antenas y su Infraestructura relacionada con el Servicio Móvil Avanzado (SMA).

EL SEÑOR ALCALDE informa que a nivel nacional se suscribió un convenio entre la AME y la Superintendencia de Telecomunicaciones para que cada Municipio en base a una ordenanza tipo, regule la instalación de antenas de servicio móvil o de celulares y de telecomunicaciones. El Municipio para esto tiene que aprobar en donde se permite la instalación de las antenas, establecer un arrendamiento, entonces en base al documento inicial, la Jefatura de Avalúos ha preparado un informe particularmente para establecer las tarifas, por lo que su sugerencia sería que se lo estudie para que se haga el respectivo informe. Añade que esta Ordenanza se encuentra aprobada en primera.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO señala que está de acuerdo en que primero se reúna la Comisión para que se emita el informe antes de aprobarse en segunda.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO anota que de lo que analiza con esta Ordenanza se regulará para el otorgamiento de autorizaciones a futuro, es importante porque también se debe tomar en cuenta el impacto ambiental que causa por lo que estos espacios deben estar por lo general fuera de la ciudad, por lo menos a 200 metros libre de la existencia de viviendas, para evitar la ionización y es obligación de la Municipalidad por el tema ambiental, el regular todo este tipo de instalaciones y establecer las respectivas tasas.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA considera que las tasas propuestas están muy bajas, porque todas las empresas como Porta, Movistar y o cualquier otra que sea, tienen utilidades bien fructíferas, entonces cobrarles solo cinco salarios básicos unificados es muy poco.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que le parece bien que se revise las tasas, entonces la Comisión debe encargarse de proponer nuevos valores, a lo mejor puede ser en base a los ingresos de las telefónicas. O también pueden analizar cuánto se ha establecido en otros Municipios y tomar como referencia.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 054-JAC del 28 de julio del 2009, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, quien emite el correspondiente informe relacionado con la aprobación de la Ordenanza que Regula la Implantación de Estructuras Fijas de Soporte de Antenas y su Infraestructura Relacionada con el Servicio Móvil Avanzado (SMA),

RESUELVE: Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su estudio y análisis, revise la Ordenanza, las tasas propuestas y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

2. Informe Jurídico 049 AJ GMT del 23 de julio del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Sindico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal en referencia al predio municipal en posesión de la señora Mariana de Jesús Soria Aguirre Vda. de Lugo, ubicado en el barrio Bellavista.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY mociona que este documento también pase a la Comisión de Vivienda y Planificación para que se haga la revisión y se informe a todos, especialmente lo del costo que no le parece que está actualizado.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA manifiesta que de acuerdo a su criterio le parece que si cumple con todos los requisitos legales y si el costo de los avalúos está de acuerdo a la Ley, no habría problema.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que de acuerdo a la Ordenanza que Legaliza los Inmuebles Mostrencos, le corresponde pagar al beneficiario únicamente el 10% del avalúo del inmueble.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO considera que se debe actualizar la Ordenanza para revisar el avalúo.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que para su criterio se debe revisar de manera urgente este 10%, porque no es justo que se les cobre un porcentaje tan bajo si se benefician de un predio.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO menciona que este trámite lo hacen los propietarios que están posesionados para obviarse el juicio de prescripción,

porque tienen un impedimento que les dice la Ley, que los bienes del Estado no son susceptibles de prescripción, entonces el Concejo creó esta Ordenanza en el 2006 para ayudar a las personas que no tenían como legalizar estos bienes, mientras que en la Ley de Régimen Municipal se considera a estos predios como bienes mostrencos, es decir que no tiene dueño.

EL SEÑOR ALCALDE indica que no es tanto así porque estas personas ya están en posesión de estos bienes. Es cuestión del Concejo si es que desea revisar el costo o el porcentaje que establece la Ordenanza. Su criterio es que debería cobrarse el valor total del terreno. Sugiere que antes de que la Comisión realice su informe primero se revise la Ordenanza.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO señala que está de acuerdo en que el cobro sea total y si es necesario que se reforme la Ordenanza, añade que inclusive se debe por parte de la Comisión visitar el lugar, realizar una inspección y que se haga el informe.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que se debe realizar la inspección y analizar por qué están posesionados o porque se cogieron ese terreno, porque eso es una invasión. El Municipio tiene una serie de terrenos, que están sin legalizarse o abandonados que debe darse algún uso, sino todo el mundo se adueña de estos lotes.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO manifiesta que el Concejo debe actuar sin ver nombres y apellidos, hay que revisar la condición de las personas, es decir su situación económica, revisar en qué condición esta el terreno.

EL SEÑOR ALCALDE insiste en que muchas veces se ha hablado de esto porque existen muchísimos espacios que son municipales y que pueden servir para varias construcciones o sino que se consideren para áreas verdes y que sirvan para sembrar árboles, espacios para los niños, pequeños parques.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY a nota que deben darse cuenta de que siempre se habla de la guayusa y no se tiene sembrado ni una guayusa, ni en los parques, entonces se debe sembrar estos árboles.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que de su parte está de acuerdo en que se siembren árboles, en donde haya como sembrar árboles grandes que se lo haga, si no hay mucho espacio, árboles pequeños y con esto evitar que se produzcan estas invasiones.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expone que sería bueno que las Comisiones a más de que hagan oficina, también salgan al campo a realizar las inspecciones, se conozca en sitio las cosas.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY menciona que lo que dice la señora Concejala Marlene Cabrera, es verdad, se puede aprobar este informe pero no se conoce el lugar, entonces la Comisión va a revisar el lugar, realiza el informe y tiene que aprobar el Concejo en pleno, por eso si tiene apoyo como ya mocionó que la Comisión sea la que realice la revisión.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 049 AJ GMT del 23 de julio del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Sindico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal en referencia al predio municipal en posesión de la señora Mariana de Jesús Soria Aguirre Vda. de Lugo, ubicado en el barrio Bellavista,

RESUELVE: 1. Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su revisión, realice una inspección en el sitio del predio y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

2. Solicitar a la antes señalada Comisión Permanente que conjuntamente con la Comisión Permanente de Legislación, procedan de manera urgente a una revisión de las Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, particularmente lo relacionado al valor del pago de un bien inmueble declarado como mostrenco.

3. Oficio 060 JAC del 12 de agosto del 2009, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe relacionado con el pedido de la Lotización Municipal Asociación Centro Poblado San Carlos, para la asignación de un área verde en uno de los predios de la Organización.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGHUANGO mociona que este documento pase para análisis e informe de la Comisión de Vivienda y Planificación.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 060 JAC del 12 de agosto del 2009, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe relacionado con el pedido de la Lotización Municipal Asociación Centro Poblado San Carlos, para la asignación de un área verde en uno de los predios de la Organización,

RESUELVE: Remitir este documento a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su inspección, estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

4. Oficio 230 GMT DP del 3 de agosto del 2009, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación de la Municipalidad, quien remite el Proyecto de Urbanización Apayacu de propiedad del doctor Marcelo Vega Gutiérrez, ubicada en el sector de Apayacu, Vía Tena-Pano, Parroquia Tena, Cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE señala que se tiene que revisar como están los planos, si existen las correspondientes áreas verdes, comunales y todo lo que señala la

Ordenanza, para lo cual debe reunirse la Comisión respectiva con los técnicos de la Dirección de Planificación.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO mociona que igualmente esto debe tratarse en la Comisión de Vivienda y Planificación.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 230 GMT DP del 3 de agosto del 2009, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación de la Municipalidad, quien remite el Proyecto de Urbanización Apayacu de propiedad del doctor Marcelo Vega Gutiérrez, ubicada en el sector de Apayacu, Vía Tena-Pano, Parroquia Tena, Cantón Tena,

RESUELVE: Remitir este proyecto a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que conjuntamente con los técnicos de la Dirección de Planificación, procedan a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

5. Oficio 001-AJ-GMT del 6 de agosto del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del predio propiedad de los señores Víctor Aníbal y Luis Gilberto Sacanambuy Bastidas, ubicado en la Urbanización Los Lirios.

EL SEÑOR ALCALDE explica que de acuerdo a la respectiva Ordenanza y a la zonificación de cada sector existe un mínimo de extensión de los terrenos para la aprobación de las subdivisiones, por lo que la Dirección de Planificación es la que revisa y envía los informes para aprobación del Concejo. El mínimo es de 120 metros cuadrados, pero si es que se quiere conocer a fondo un poco más puede pasar a la Comisión.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO es del criterio de que no es necesario porque una subdivisión es de un predio del mismo dueño, siempre que se cumpla con la Ordenanza.

Aceptado el criterio el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio 001-AJ-GMT del 6 de agosto del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad de los señores Víctor Aníbal y Luis Gilberto Sacanambuy Bastidas, ubicado en la Urbanización Los Lirios; que, mediante oficio 0227-GMT-DP del 29 de julio del 2009, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión, así como las condiciones generales y las disposiciones de Ley; que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la

Ciudad de Tena y Parroquias; que, los solicitantes con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifican ser los únicos dueños del bien, por lo que están legitimados para solicitar el trámite en la forma propuesta y por cuanto han realizado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado; que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior al respecto; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE: Aprobar el proyecto de subdivisión del lote No. 1, manzana 13, ubicado en la calle Transversal y Avenida Occidental, Urbanización Los Lirios, Sector El Toglo, parroquia Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad de los señores Víctor Aníbal y Luis Gilberto Sacanambuy Bastidas, el mismo que tiene un superficie total de 708,12 m², subdividiéndose en los siguientes lotes: 1-A en 354,06 m² y 1B en 354,06 m².

6. Oficio 002-AJ-GMT del 11 de agosto del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del predio propiedad del señor Antonio Rómulo Jiménez Bonilla, ubicado en la Urbanización Jiménez.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio 002-AJ-GMT del 11 de agosto del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad del señor Antonio Rómulo Jiménez Bonilla, ubicado en la Urbanización Jiménez; que, mediante oficio 0231-GMT-DP del 4 de agosto del 2009, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión, así como las condiciones generales y las disposiciones de Ley; que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias; que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta y por cuanto ha realizado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado; que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la

Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior al respecto; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE: Aprobar el proyecto de subdivisión del lote No. 81, manzana G, ubicado en la calle Huachiyacu, entre Gabriel Espinosa y Rubén Lerzon, Urbanización Jiménez, Barrio Eloy Alfaro, Parroquia Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad del señor Antonio Rómulo Jiménez Bonilla, el mismo que tiene un superficie total de 1.086,56 m², subdividiéndose en los siguientes lotes: 1 en 721,76 m² y 2 en 364,80 m².

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 18H20 del viernes 14 de agosto del 2009, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL